

LICITACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL PARA LA ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanogUNE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Al amparo de lo previsto en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica y gas natural para ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanogUNE (en adelante, nanogUNE) suscrito con fecha 2 de noviembre de 2017 con las empresas GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y EDP COMERCIALIZADORA, S.A.U. (en adelante, respectivamente, GAS NATURAL, ENDESA y EDP) con fecha 13 de octubre de 2020 se remitió mediante correo electrónico a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, la solicitud de oferta económica del contrato específico para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las tres empresas suscriptoras del Acuerdo Marco presentaron su oferta, a saber, EDP, ENDESA y GAS NATURAL.

El Comité de Evaluación de nanogUNE estudió y valoró las propuestas presentadas por las tres empresas, calculando el precio más barato conforme a las fórmulas que se indicaron en la consulta o solicitud de oferta.

A la vista de ello, con fecha 20 de octubre de 2020, el Comité de Evaluación de nanogUNE identificó la propuesta presentada por ENDESA, como la oferta económicamente más ventajosa.

Siendo ello así, el Órgano de contratación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar a ENDESA el contrato específico de suministro de energía eléctrica y gas natural para nanogUNE por un plazo de duración de un año, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por los siguientes precios unitarios:

a) Para el suministro de energía eléctrica:

Concepto	Tipo	Periodo (€/kWh, IVA no incluido)					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia	Regulado BOE						
Término de energía	Libre	0,068141	0,063851	0,062799	0,061504	0,058869	0,048810
Alquiler de equipos de medida	Regulado BOE						

Dichos precios deben excluir los siguientes conceptos por estar regulados:

- ATR (Tarifa de acceso)
- Coste de interrumpibilidad
- Impuesto de electricidad

b) Para el suministro de gas natural:

Concepto	Tipo	Periodo único (€, IVA no incluido)
Precio kWh	Libre	0,030381
Termino fijo por facturación	Regulado BOE	



Segundo.- Requerir a ENDESA para que, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de adjudicación, presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas (5% del valor estimado del contrato, esto es 20.000 euros, IVA excluido). En caso de presentarse mediante aval bancario, deberá formalizarse con arreglo al Anexo VI del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Justificante acreditativo de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones por daños personales y/o materiales derivados de la ejecución de la actividad objeto del contrato.
- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercero.- Ordenar que se publique la presente resolución en el perfil de contratante, así como notificar la misma al adjudicatario y al resto de licitadores.

Cuarto.- Formalizar el contrato dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se reciba la notificación de la presente resolución, previa aportación de la documentación exigida.

En Donostia / San Sebastián, a 21 de octubre de 2020.

Por el Órgano de Contratación,
D. José María Pitarke de la Torre
(Director General de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN
COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS-CIC nanoGUNE)